

INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA
COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA
PROPIEDAD INTELECTUAL
Calle de la Prosa N° 104 - San Borja

DIRECCIÓN DE INVENCIÓNES Y
NUEVAS TECNOLOGÍAS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN



SOLICITANTE(S) : INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA

REPRESENTANTE : José Eloy CUELLAR BAUTISTA y Elsa Elena VALLADARES DE
LÓPEZ

DIRECCIÓN : Av. La Molina N° 1981, LA MOLINA – LIMA

MODALIDAD : Certificado de obtentor

Expediente N° 002319-2018/DIN

Lima, 11 de octubre de 2019

En la fecha, la Dirección de Invencciones y Nuevas Tecnologías del Indecopi, procede a notificar la **Resolución N° 002915-2019/DIN-INDECOPI de fecha 11 de octubre de 2019, el Informe de Registrabilidad N° 041-2019-MINAGRI-INIA-DGIA-SDRIA/ARAPOV y el proveído de fecha 16 de septiembre de 2019**, y se pone en conocimiento que contra la referida resolución procede interponer los recursos administrativos de RECONSIDERACIÓN o APELACIÓN, dentro del plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de recepción de la presente.

JAICEL ALFARO RAMÍREZ
Coordinadora Legal
Dirección de Invencciones y
Nuevas Tecnologías
INDECOPI

Constancia de recepción

Nombre:

C.E. / DNI N° :

Vínculo:

Firma y/o sello:

Fecha:

Hora:

/lmm



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

INDECOPI

DIRECCIÓN DE INVENCIONES Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

EXPEDIENTE N° 002319-2018/DIN

RESOLUCIÓN N° 002915-2019/DIN-INDECOPI

Lima, 11 de octubre de 2019

Certificado de obtentor: Concedido

Mediante expediente N° 002319-2018/DIN, iniciado el 07 de noviembre de 2018, INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA de Perú, solicita certificado de obtentor para la variedad vegetal de *Ipomoea batatas* (L.) Lam., con denominación propuesta INIA 328 - BICENTENARIO, cuyo obtentor es el mismo solicitante.

1. CUESTIÓN PREVIA

Mediante oficio N° 031-2019-MINAGRI-INIA/Rep. recibido en fecha 25 de julio de 2019, el solicitante pide que se modifique la denominación "INIA 328 - BICENTENARIO" por la denominación "INIA 329 - BICENTENARIO" para la variedad materia de registro.

Por otro lado, de acuerdo al Informe de Registrabilidad N° 041-2019-MINAGRI-INIA-DGIA-SDRIA/ARAPOV, que corre de fojas 66 al 72 del expediente, el nombre científico de la variedad es *Ipomoea batatas* L.

2. ANTECEDENTES

2.1. Legislación aplicable

El artículo 7 de la Decisión 345 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, que aprueba el Régimen Común de Protección a los derechos de los Obtentores de Variedades Vegetales, establece que las variedades vegetales deberán cumplir con las condiciones de novedad, distinguibilidad, homogeneidad, estabilidad y denominación genérica adecuada, a fin de ser inscritas en el Registro Nacional de Variedades Vegetales Protegidas.

El artículo 3 del Decreto Supremo N° 035-2011-PCM que aprueba el Reglamento de Protección a los derechos de los Obtentores de Variedades Vegetales, señala a la Dirección de Invenciones y Nuevas Tecnologías del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual, INDECOPI, como autoridad nacional competente encargada de ejecutar las funciones administrativas contenidas en la Decisión 345.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

INDECOPI

3. EXAMEN DE REGISTRABILIDAD

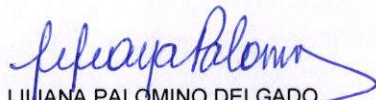
La variedad vegetal solicitada reúne los requisitos establecidos en la Decisión 345 que establece el Régimen Común de Protección a los Derechos de los Obtentores de Variedades Vegetales, conforme aparece en el Informe de Registrabilidad N° 041-2019-MINAGRI-INIA-DGIA-SDRIA/ARAPOV de fecha 16 de agosto de 2019, que corre de fojas 66 al 72 del expediente, y en el Examen de novedad y denominación genérica adecuada N° 042-2019/DIN-VV de fecha 16 de septiembre de 2019, que corre a foja 77 del expediente.

La presente resolución se emite en aplicación de la norma legal antes mencionada y en uso de las facultades conferidas por los artículos 37 y 40 de la Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI) sancionada por Decreto Legislativo N° 1033.

4. RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE INVENCIONES Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

OTORGAR certificado de obtentor para variedad vegetal de *Ipomoea batatas* L. con denominación INIA 329 - BICENTENARIO, a favor de INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA de Perú, por un plazo de 20 años, contado desde la fecha de concesión del mismo e INSCRIBIR dicha variedad en el Registro Nacional de Variedades Vegetales Protegidas.

Regístrese y Comuníquese


LILIANA PALOMINO DELGADO
Directora (e) de Invenciones y
Nuevas Tecnologías
INDECOPI

